

# Último momento



**PODER EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**1**  
**Resolución 63/021**

Fijanse las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro.  
(1.877)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Mayo de 2021

**VISTO:** la necesidad de actualizar las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro de todo el país.

**RESULTANDO: I)** que las tarifas vigentes son las resultantes de la Resolución N° 14572 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 27 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** el resultado de los estudios realizados por la Asesoría Macroeconómica y Financiera, en cuanto a la incidencia de las variaciones producidas en los ingresos, costos, y nivel de actividad del sector.

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993,

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

1°.- Fijar las siguientes tarifas máximas para el servicio de Automóviles con taxímetro en:

**A) Todo el país, excepto el correspondiente a los departamentos de Montevideo, Maldonado, Canelones, Colonia, San José, Salto, Tacuarembó y el Aeropuerto Internacional de Carrasco**

- a) Bajada de bandera con 250 m de recorrido ..... \$ 50,72
- b) Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente .....\$ 2,97
- c) Hora de espera ..... \$ 452,37
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de ..... \$ 20,74

**B) Departamento de Montevideo**

- a) Bajada de bandera con 100 m de recorrido ..... \$ 50,28
- b) Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente .....\$ 2,92
- c) Hora de espera ..... \$ 448,54

- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de ..... \$ 20,58

**C) Departamento de Maldonado**

- a) Bajada de bandera con 700 m de recorrido ..... \$ 64,10
- b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente .....\$ 9,21
- c) Hora de espera ..... \$ 496,46
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de ..... \$ 22,87

**D) Aeropuerto Internacional de Carrasco**

- a) Bajada de bandera con 700 m de recorrido ..... \$ 53,33
- b) Fichas cada 110 m de recorrido subsiguiente .....\$ 8,93
- c) Hora de espera ..... \$ 496,99
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de ..... \$ 22,87

**E) Departamentos de Canelones, Colonia y San José**

- a) Bajada de bandera con 700 m de recorrido ..... \$ 57,48
- b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente..... \$ 8,27
- c) Hora de espera ..... \$ 444,95
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de ..... \$ 20,47

**F) Departamento de Salto**

- a) Bajada de bandera con 250 m de recorrido ..... \$ 70,60
- b) Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente .....\$ 4,08
- c) Hora de espera ..... \$ 442,38
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna

- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de ..... \$ 20,28

**G) Departamento de Tacuarembó**

- a) Bajada de bandera con 700 m de recorrido ..... \$ 60,57
- b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente .....\$ 6,78
- c) Hora de espera ..... \$ 466,41
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna

- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de ..... \$ 20,74

2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del tercer día de su publicación en el Diario Oficial.

3°.- Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los efectos de la determinación de los aspectos necesarios para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.

4°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
AZUCENA ARBELECHE.



**Base de datos Institucional**

Una herramienta informática de gestión de datos, que facilita el acceso a la información.

**Departamento Comercial**  
☎ +598 2908 5042  
Internos: 347 - 336 - 333  
✉ comercial@impo.com.uy